

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

BERNARDO CAYUPAN COLIHUINCA

*En La Cisterna, a 21 de junio de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, Don Santiago Rebolledo Pizarro, chileno, casado, cédula de identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, La Cisterna, en adelante también "El Municipio" o "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, Don **BERNARDO CAYUPAN COLIHUINCA**, RUT **15.242.714-K**, domiciliado en Avenida Misterio Pascuak N° 1679, San Bernardo, en adelante, "la contratada", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:*

PRIMERO: *De conformidad al artículo 4º, letra a) de la Ley N° 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.*

SEGUNDO: *En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum N° 1459 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 21 de junio de 2013, se contrata a don Bernardo Cayupan Colihuinca, ya individualizado en este instrumento, para que ejecute una prestación correspondiente a la realización de **ceremonia año nuevo mapuche**, a realizarse el día 22 de junio de 2013 a las 11.00 horas, en la plaza Alberto Hurtado de La Cisterna.*

TERCERO: Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicios a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que operará como Unidad Técnica de éste contrato.

CUARTO: La municipalidad se obliga a pagar a la contratada, un honorario bruto de \$111.111.- (ciento once mil ciento once pesos), valor que se deberá retener el 10% Ley de Rentas. Lo anterior deberá cargarse al programa "Fortalecimiento de la participación Comunitaria", aprobado mediante Decreto N° 0028 de 07.01.2013 y decreto N° 0178 de fecha 14.01.2013 que aprueba el Sub-Programa "Rakizum Mapuche para un Kume Mongen"

QUINTO: En garantía de la correcta y completa ejecución cabal y oportuna de la obligación contraída en virtud del presente contrato, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, el precio del presente contrato al municipio, dentro del lapso de 30 días de verificado su cumplimiento por la Unidad Técnica.

SEXTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

SÉPTIMO: La contratada reconoce saber o constarle que la personería de Don Santiago Rebolledo Pizarro consta del Acta de Constitución de Concejo Municipal, del 06 de Diciembre de 2012.

En comprobante, previa lectura se ratifica y firman las partes.



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE



BERNARDO CAYUPAN COLIHUINCA
17.762.910-3